

Primero.—Con fecha 27 de junio de 1997, el Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Escatrón, subperímetro de secano (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la citada Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza), durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última inserción de este aviso en el BOA, en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Escatrón.

Tercero.—Que durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, presentándolo preferentemente—sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—y a efectos de agilizar su tramitación, en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10), por sí o por representación.

Se advierte a los interesados que, según lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si en su redacción y publicación se han infringido las formalidades prescritas.

Zaragoza, 2 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, relativo al depósito de Acta de constitución y Estatutos de la Asociación Aragonesa de Distribuidores de Gasóleos (ARADISGAS).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los fines de la adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la citada Ley, se hace público que a las 11 horas del día 9 de julio de 1997, fueron depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos de la denominada Asociación Aragonesa de Distribuidores de Gasóleos (ARADISGAS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esa Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional abarca a las empresas dedicadas a la distribución de gasóleos (A, B y C), con domicilio social en la Comunidad Autónoma Aragonesa.

El Acta de constitución la suscriben:
Don Francisco Zapata Pérez.
Don Javier Álvarez Piquer.
Don Ramón Carrera Ramón.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección

General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 10 de julio de 1997.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Teruel, a don Zhenggin-Chaoxiong cb, de la cancelación de autorización sanitaria.

Intentada la notificación a don Zhenggin-Chaoxiong cb, NIF: E44142818, en su último domicilio conocido en avenida de Aragón, 9, de Teruel, sin haberla podido practicar, en relación con el expediente que se instruye en este Servicio, con relación a la baja de la autorización sanitaria correspondiente al comedor colectivo Restaurante Chino «China Town», por no ejercer la actividad, se dispone su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Higiene Alimentaria y Coordinación de los Servicios Veterinarios Oficiales adscrita al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel, sito en Ronda Liberación, 1.

Se le da por notificado a todos los efectos para que en el plazo de diez días a partir del que aparece publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», presente las alegaciones que considere en su derecho.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de no comparecer, se procederá de oficio a cerrar el expediente, dando de baja la autorización sanitaria a la que hemos hecho referencia.

Teruel, 3 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, F. Javier Artajo Jarque.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, aprobó inicialmente la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, promovida por el propio Ayuntamiento y que tiene por objeto modificar los usos de la ordenanza 9ª «Suelo No Urbanizable Común».

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Teruel».

Peñarroya de Tastavins, 7 de julio de 1997.—El Alcalde, José Román Roda Segura.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente de adopción de bandera de la localidad.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente relativo a la adopción de bandera de la localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone